



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 184 Año V - Legislatura I - 1 de abril de 1987

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de coordinación de las Policías Locales de Aragón. 3.874

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 22 de diciembre de 1986.	3.879	Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 13 de marzo de 1987.	3.880
---	-------	---	-------

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

Relación de documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón, durante la segunda quincena del mes de marzo de 1987. 3.881

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100^º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional, relativo al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Zaragoza, 26 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el Informe del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón integrada por los Diputados: D. Eduardo Bandrés Moliné del G.P. Socialista; D. Rafael Zapatero González del G.P. Popular, D. José Luis Moreno Pérez-Caballero de la Agrupación de Diputados del PDP; D. Adolfo Gajón Fatás del G.P. Aragonés Regionalista y D. Francisco Seral Iñigo del G.P. Mixto, ha estudiado con todo detenimiento el Proyecto de Ley aludido, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124^º del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

Al Título del Proyecto se ha presentado la enmienda núm. 1 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Dipos del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

Al artículo 1^º se han presentado las siguientes enmiendas:

- La núm. 2 del G.P. Popular que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP, y el G.P. Mixto.

- Las enmiendas núms. 3 del G.P. Popular, núm. 4 del G.P. Socialista y núm. 5 del G.P. Aragonés Regionalista que son retiradas al aprobarse una enmienda transaccional con el siguiente texto:

“Artículo 1^º.3. La coordinación podrá hacerse extensiva a los guardas, vigilantes, agentes, alguaciles o análogos dependientes de los municipios donde no exista Policía Municipal.”

- La núm. 6 del G.P. Socialista que es aprobada al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

Al artículo 2^º se han presentado las siguientes enmiendas:

- La núm. 7 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es aprobada al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

- La núm. 8 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La núm. 9 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) que es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Popular, abstenerse los GG.PP. Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La núm. 10 del G.P. Aragonés Regionalista que es aprobada al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

- La núm. 11 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) que es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

Al artículo 3^º se ha presentado la enmienda núm. 12 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández) que resulta rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

Al artículo 4^º se han presentado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 13 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández) que resulta rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Aragonés Regionalista, abstenerse los GG.PP. Popular y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

La enmienda núm. 14 del G.P. Aragonés Regionalista que resulta aprobada al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

- La enmienda núm. 15 del G.P. Aragonés Regionalista que resulta rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Popular, a favor el G.P. Aragonés Regionalista, y abstenerse la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 16 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 17 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los Grupos Parlamentarios, Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 18 del G.P. Aragonés Regionalista, que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 19 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 20 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista,

abstenerse los GG.PP. Popular y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto.

- Las enmiendas núms. 21 y 22 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que son aprobadas al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

- La enmienda núm. 23 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que es aprobada al votar a favor los GG.PP. Socialista, Popular y Mixto y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP.

- La enmienda núm. 24 de la Agrupación de Diputados del PDP, que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor el resto de los Grupos Parlamentarios.

- La enmienda núm. 25 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, y la Agrupación de Diputados del PDP.

- La enmienda núm. 26 de la Agrupación de Diputados del PDP, que es retirada.

- La enmienda núm. 27 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 28 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que es aprobada al votar a favor los GG.PP. Socialista y Mixto y en contra los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP.

Al artículo 5º se han presentado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 29 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Popular, abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 30 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 31 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández) que es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 32 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 33 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que resulta aprobada al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

Al artículo 6º se ha presentado la enmienda núm. 34 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que resulta rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Popular, abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

Al artículo 7º se han presentado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 35 del G.P. Popular, que es aprobada al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

- La enmienda núm. 36 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 37 de la Agrupación de Diputados del PDP, que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse el G.P. Popular, y a favor el G.P. Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 38 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 39 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

Al artículo 8º se han presentado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 40 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 41 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra los GG.P. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 42 del G.P. Aragonés Regionalista que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 43 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas) que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 44 de la Agrupación de Diputados del PDP que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, y a favor la Agrupación de Diputados del PDP.

- La enmienda núm. 45 del G.P. Aragonés Regionalista que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 46 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Popular y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto.

- La enmienda núm. 47 del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse el G.P. Popular y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto.

- La enmienda núm. 48 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 49 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que resulta rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 50 del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta aprobada al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

- La enmienda núm. 51 del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP, y abstenerse el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 52 de la Agrupación de Diputados del PDP que se retira.

- La enmienda núm. 53 de la Agrupación de Diputados del PDP, que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 54 del G.P. Aragonés Regionalista que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a fa-

vor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 55 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 56 del G.P. Popular, que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 57 de la Agrupación de Diputados del PDP, que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 58 del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 59 de la Agrupación de Diputados del PDP, que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse el G.P. Popular y a favor el G.P. Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 60 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que resulta rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 61 del G.P. Aragonés Regionalista que es aprobada al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

A la Disposición Transitoria se han presentado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 62 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que resulta rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y la Agrupación de Diputados del PDP y a favor el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 63 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), que resulta rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista, la Agrupación de Diputados del PDP y a favor el G.P. Mixto.

A la Disposición Final se ha presentado la enmienda núm. 64 del G.P. Aragonés Regionalista que resulta aprobada al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

A la Exposición de Motivos se ha presentado la enmienda núm. 65 del G.P. Socialista que resulta aprobada al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios.

Zaragoza, 25 de marzo de 1987.

Los Diputados
EDUARDO BANDRES MOLINE
ADOLFO GAJON FATAS
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO
FRANCISCO SERAL IÑIGO
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ANEXO

PROYECTO DE LEY DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES DE ARAGON

PREAMBULO

La Constitución, en su artículo 148^º.1.22, reconoce la competencia de las Comunidades Autónomas respecto de la coor-

dinación y demás facultades en relación con las Policías locales, en los términos que establezca una Ley Orgánica. Con similares términos, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35^º.1.22, atribuye estas competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aprobada la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dispone ya del marco necesario para abordar la coordinación de las Policías locales de los diversos municipios aragoneses ejercitando las funciones previstas en el artículo 39^º de la Ley Orgánica 2/86 y en el artículo 51^º de la Ley Orgánica 2/86.

Es evidente que las Policías locales constituyen un importante sector dentro de la seguridad pública, que debe merecer especial atención por su cercanía cotidiana al ciudadano y las funciones que le están encomendadas. A facilitar su labor debe dirigirse la coordinación que esta ley regula, haciendo posible sistemas de interrelación y colaboración entre las diversas Policías locales, la homogeneización de sus normas y características de funcionamiento y la mejora de sus medios técnicos y de la formación de sus miembros.

En Aragón, bajo la denominación común de Policías locales es necesario contemplar Servicios de seguridad pública y Cuerpos de estructura y composición numérica muy distintos. Por ello, y dada la complejidad técnica de los diversos aspectos de la coordinación, la presente Ley viene a establecer los criterios básicos a que debe responder y los órganos que deben intervenir en su desarrollo.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1^º.- 1. Es objeto de la presente Ley el establecimiento de los criterios básicos para la coordinación de las Policías locales de Aragón, en desarrollo de lo previsto en el artículo 35^º.1.22 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. Bajo la denominación de "Policías locales" se comprenden los Cuerpos de Policía propios de los municipios de Aragón.

3. La coordinación podrá hacerse extensiva a los guardas, vigilantes, agentes, alguaciles o análogos dependientes de los municipios donde no exista Policía Municipal.

Artículo 2^º.- 1. La Policía local constituye en cada municipio un instituto armado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada bajo la jefatura superior del alcalde respectivo.

2. El ámbito de actuación de la Policía local será el del territorio del término del municipio a que pertenezca, salvo en situaciones de emergencia, en las que podrá actuar fuera de dicho término, previa la solicitud de las autoridades competentes en el territorio en que se necesite su actuación.

3. Los miembros de los Cuerpos de Policía local vestirán uniforme en todos los actos de servicio, salvo los supuestos excepcionales previstos en la ley; portarán un documento específico de acreditación personal, una placa policial y un número de identificación, que serán utilizados con tal fin.

Artículo 3^º.- Las Entidades locales que cuenten con Cuerpo de Policía elaborarán y aprobarán un Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, en el que constará su estructura jerárquica y los empleos o graduaciones existentes, así como las funciones propias de cada una de ellas.

TITULO II

DE LA COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES

Artículo 4º.- La coordinación de la actuación de las Policías locales de Aragón comprenderá el ejercicio de las funciones siguientes:

a) Establecer las normas-marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía local.

b) Promover la homogeneización de sus medios técnicos y de sus distintivos externos, tales como vehículos, armamento, transmisiones y uniformes.

c) Fijar los criterios de selección y formación a los que deberán ajustarse las convocatorias para el acceso a los Cuerpos de Policía de los distintos ayuntamientos.

d) Promover la mejora de la formación profesional de los Policías locales participando conjuntamente con las entidades locales en el establecimiento de los medios necesarios, tales como cursos de formación básica, perfeccionamiento, especialización y promoción a través de la Escuela de Policías locales de Aragón, que se creará mediante Decreto de la Diputación General.

e) Establecer las condiciones para la promoción y movilidad de los miembros de las Policías locales y proveer los medios necesarios para ello.

f) Asesorar en estas materias a las Corporaciones locales que lo soliciten y facilitar un sistema de información recíproca entre las mismas.

g) Prever y regular la colaboración entre los diversos ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales y extraordinarias.

h) Establecer los criterios que hagan posible un sistema de información recíproca a través de un Servicio de Documentación y Estudios sobre Policías Locales.

Artículo 5º.- Las normas-marco a que se refiere el artículo anterior, que serán aprobadas por la Diputación General, regularán las siguientes materias:

a) La estructura de los Cuerpos de Policía local, según la población del municipio a que pertenezcan y, en su caso, sus especiales características.

b) Los requisitos para el ingreso y los criterios para el acceso a superior escala o categoría para la promoción interna.

c) Las funciones a desarrollar.

d) La uniformidad, medios de defensa y sistema de acreditación de los miembros de las Policías locales.

e) Los derechos y deberes de sus componentes.

f) El régimen disciplinario.

Artículo 6º.- 1. Las competencias en materia de coordinación de Policías locales, que no supongan ejercicio de la potestad reglamentaria, se ejercitarán por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

2. En dicho Departamento existirán un Registro de los Policías locales de Aragón, en el que se inscribirá a quienes ingresen en los diversos Cuerpos de Policía local y en el que se anotarán los actos que afecten a su vida administrativa.

3. Corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón establecer los medios de inspección necesarios para garantizar la efectividad de la coordinación.

Artículo 7º.- 1. Las convocatorias para el ingreso en los Cuerpos de Policía local, coordinadas en el tiempo, se efectuarán por los respectivos ayuntamientos dentro de las previsiones de su oferta de empleo público anual.

2. Dichas convocatorias deberán sujetarse a las bases mínimas que se establezcan reglamentariamente.

3. En los tribunales para las pruebas de acceso a los Cuerpos de Policía local figurará un miembro designado por la Diputación General de Aragón.

4. Los ayuntamientos podrán encomendar a la Diputación General de Aragón la realización de las pruebas de acceso a sus Cuerpos de Policía.

5. Una vez superadas las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes al ingreso en los Cuerpos de Policía local deberán realizar, antes de adquirir la condición de miembro de los mismos, un curso de formación básica.

Artículo 8º.- 1. Se crea la Comisión de Coordinación de las Policías locales de Aragón como órgano consultivo en esta materia.

2. Dicha Comisión, adscrita al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, estará formada por los siguientes miembros:

a) El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que la presidirá.

b) Dos vocales en representación de la Diputación General de Aragón.

c) Cuatro vocales en representación de los ayuntamientos.

d) Dos vocales en representación de los Policías locales.

e) Un Secretario, funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, con voz y sin voto.

3. El nombramiento de los vocales corresponde al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

4. Los vocales en representación de los ayuntamientos serán nombrados: uno, a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza; los otros tres, uno por cada provincia, a propuesta de los ayuntamientos con Cuerpo de Policía propio de cada una de ellas.

Los vocales en representación de los miembros de las Policías locales serán nombrados a propuesta de los sindicatos más representativos en el ámbito de Aragón.

5. Podrá asistir a dicha Comisión una representación de la Administración del Estado designada, en su caso, por el Delegado del Gobierno.

6. Corresponderán a dicha Comisión las funciones de estudio, informe y propuesta en relación con las actuaciones de coordinación, y en especial:

a) Informar los proyectos de normas reglamentarias en materia de Policías locales.

b) Proponer a la Diputación General de Aragón cuantas medidas considere convenientes para la mejora de las Policías locales.

7. La Comisión de Coordinación podrá crear ponencias técnicas con la composición, régimen de funcionamiento y funciones específicas que se establezcan en el acuerdo de constitución.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se cree y ponga un funcionamiento la Escuela de Policías locales de Aragón, mediante convenio entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza se regulará la utilización de la Academia de Policía de dicho Ayuntamiento con aquel carácter para la formación y perfeccionamiento de los Policías locales del territorio de Aragón.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Diputación General para dictar las disposiciones reglamentarias que requiera el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión.

Al Título del Proyecto:

- núm. 1 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).

Al artículo 1º: - Enmienda núm. 2 del G.P. Popular.

Al artículo 2º: - Enmienda núm. 8 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas).
- Enmienda núm. 9 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas).
- Enmienda núm. 11 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas).

Al artículo 3º: - Enmienda núm. 12 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).

Al artículo 4º: - Enmienda núm. 13 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 15 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 16 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas).
- Enmienda núm. 17 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 18 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 19 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 20 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 24 de la Agrupación de Diputados del PDP.
- Enmienda núm. 25 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas).
- Enmienda núm. 27 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas).

Al artículo 5º: - Enmienda núm. 29 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 30 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas).
- Enmienda núm. 31 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 32 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).

Al artículo 6º: - Enmienda núm. 34 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).

Al artículo 7º: - Enmienda núm. 36 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 37 de la Agrupación de Diputados del PDP.
- Enmienda núm. 38 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 39 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).

Al artículo 8º: - Enmienda núm. 40 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 41 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 42 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 43 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas).
- Enmienda núm. 44 de la Agrupación de Diputados del PDP.
- Enmienda núm. 45 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 46 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 47 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 48 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas).
- Enmienda núm. 49 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 51 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 53 de la Agrupación de Diputados del PDP.
- Enmienda núm. 54 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 55 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil).
- Enmienda núm. 56 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 57 de la Agrupación de Diputados del PDP.
- Enmienda núm. 58 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 59 de la Agrupación de Diputados del PDP.
- Enmienda núm. 60 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil).

A la Disposición Transitoria:

- Enmienda núm. 62 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil).
- Enmienda núm. 63 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil).

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 22 de diciembre de 1986.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, aprobó el acta correspondiente a la Sesión de 22 de diciembre de 1986, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 27 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En Zaragoza, a las 17 horas 30 minutos del día 22 de diciembre de 1986, se reúne la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón con objeto de tratar como único punto del orden del día la comparecencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dar cuenta del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1987 en lo concerniente a su Departamento.

La Sesión estuvo presidida por el Presidente de la Comisión Sr. Alierta Izuel, acompañado por el Vicepresidente Sr. Peralta Viñuales y el Secretario Sr. Gajón Fatás, estando presentes igualmente los siguientes señores Diputados: Sr. Hernández Tornos, Sr. Bandrés Moliné, Sr. González Domínguez, Sra. Quintín Gracia (en sustitución del Sr. Tejedor Sanz) y Sr. García Nieto Alonso del G.P. Socialista; Sr. Yagüe Máñez y Sr. Lacleta Pablo del G.P. Popular. Asistió también el Diputado Sr. Esteban Sánchez.

Por parte de la Diputación General de Aragón comparece el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, acompañado del Director General de Deportes Sr. D. Fernando Paris, del Director General de Administración Local Sr. D. Ramón Salanova, del Gerente de Servicios Generales Sr. D. Jesús Collados, del Secretario General Técnico Sr. D. Federico García López, del Instituto Aragonés de Administración Pública: Dña. M^a Angeles González y, por último, el Jefe de la Asesoría Jurídica Sr. D. José Antonio García Toledo.

A las 17 horas 30 minutos el Sr. Presidente de la Comisión da comienzo a la Sesión, y tras breves palabras de presentación cede la palabra al Sr. Consejero. El Sr. Cuártero centró su exposición en una serie de puntos que ponen de manifiesto la continuidad de la política presupuestaria del Departamento respecto del ejercicio anterior. Entre ellos destaca la alusión a la humildad del Presupuesto ya que estamos ante un Departamento no tanto inversor como de impulso y movilización política. De cualquier modo, los objetivos y programas siguen

manteniéndose. Sin embargo, destaca la dotación presupuestaria para el Instituto Aragonés de Administración Pública recientemente creado. Finalmente, el Sr. Consejero provee a los miembros de la Comisión de un documento sobre financiación y amortización del Pignatelli.

Finalizada la exposición del Sr. Consejero el Sr. Presidente suspendió la Sesión a las 17 horas 40 minutos para reanudarla a las 18 horas.

Toma la palabra el Sr. Esteban por el Grupo Popular para interesarse por una serie de cuestiones, entre ellas:

- La aclaración del término "otros diecisiete millones" del apartado 269, capítulo 2º del servicio 05.

- La ubicación específica de los servicios comarcales de asistencia técnico deportiva.

- La localización de construcciones deportivas cuya instalación está dotada con 135 millones.

La aclaración de estos puntos dio lugar a dos turnos de intervención del Sr. Director General de Deportes y del Sr. Esteban.

A continuación intervino, igualmente por el G.P. Popular, el Sr. Yagüe, quien se interesó por los criterios de titulación acceso y preparación al IAAP y por los incrementos del capítulo primero que son inferiores al cinco por ciento previstos. Mostró su extrañeza por los 18 millones que figuran como material de transporte a título de inversión en el capítulo 2.

Estas cuestiones fueron respondidas puntualmente por los señores Consejero, Director General de Deportes y Director General de Administración Local.

Por el G.P. Popular toma finalmente la palabra el Sr. Lacleta. Se interesó el Sr. Lacleta por las cantidades destinadas a personal eventual de gabinete; por las cantidades destinadas a "otro personal" en el capítulo 2º, por los 48 millones destinados a gastos de divulgación y promoción; por las 250.000 pts de remuneración a agentes mediadores independientes; por los 10 millones para estudios y trabajos técnicos; por el desarrollo a la Ley de fomento de mancomunidades locales y por la subvención a instalaciones y construcciones deportivas.

A tales cuestiones respondieron los Sres. Consejero, Director General de Deportes, Director General de Administración Local y Gerente de Servicios Generales.

Por el G.P. Socialista el Sr. Hernández Tornos rogó que el azar no fuera tan arbitrario con los niños en las campañas escolares de nieve y el Sr. González Domínguez se preocupó por la inversión en instalaciones deportivas.

Tras las respuestas del Director General de Deportes y del Sr. Consejero, tomó este último la palabra para desear que los miembros de la Comisión fueran justos benéficos (evocando la Constitución de 1812) y comprensivos con el Presupuesto.

Tras las felicitaciones navideñas el Sr. Presidente levantó la Sesión a las 18 horas 42 minutos.

El Secretario de la Comisión
ADOLFO GAJON FATAS
Vº Bº
El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 13 de marzo de 1987.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el día 25 de marzo de 1987, aprobó el acta correspondiente a la Sesión de 13 de marzo de 1987, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 27 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En Zaragoza, siendo las 16 horas 45 minutos del día 13 de marzo de 1987, se reúne la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón al objeto de debatir el informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Sesión estuvo presidida por el Ilmo. Sr. D. Mariano Alierta Izuel, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Félix Peralta Viñuales y del Secretario Ilmo. Sr. D. Adolfo Gajón Fatás. Asistieron también los Diputados Sres.: Bandrés Moliné, Quintín Gracia (en sustitución de García-Nieto Alonso), Peruga Varela (en sustitución de González Domínguez), Hernández Tornos y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista; Esteban Sánchez (en sustitución de Lacleta Pablo) y Zapatero González (en sustitución de Yagüe Máñez), del G.P. Popular; Bolea Foradada (en sustitución de Fernández Portillo) y de las Casas Gil, del G.P. Mixto.

En primer lugar, se procede a la votación del artículo 1º, siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Diputados presentes.

El artículo 2º es aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 3º obtiene idéntico resultado.

Respecto al artículo 4º, se procede a votar la enmienda núm. 3, del G.P. Popular, siendo rechazada por 5 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 4, del G.P. Popular (Sr. Zapatero González), obtiene idéntico resultado. En votación de conjunto, el artículo 4º resulta aprobado por 6 votos a favor y 5 abstenciones.

En cuanto al artículo 5º se vota la enmienda núm. 7, del G.P. Popular, que es rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. La enmienda núm. 10, del G.P. Popular (Sr. Zapatero González) es rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 13, del G.P. Popular (Sr. Zapatero González) es rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 12, del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), resulta rechazada por 10 votos en contra y 1 abstención. En la votación general, el artículo 5º resulta aprobado por 8 votos a favor y 3 abstenciones.

Respecto al artículo 6º se procede a la votación de la enmienda núm. 15, del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que resulta rechazada por 5 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención. Al votarse el artículo 6º, éste queda aprobado por 8 votos a favor y 3 abstenciones.

El artículo 7º es aprobado por unanimidad de los presentes.

El artículo 8º queda aprobado por unanimidad de los presentes.

Por lo que se refiere al artículo 9º, se procede a votar la enmienda núm. 23, del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández),

siendo rechazada por 2 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención. En votación general, dicho precepto es aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones.

Con relación a este artículo, la Comisión aprueba una enmienda "in voce" que consiste en sustituir, en el último párrafo de dicho artículo, la expresión: "...de la Diputación General de Aragón", por: "...competente de la Comunidad Autónoma."

Respecto al artículo 10º se vota la enmienda núm. 25, del G.P. Popular (Sr. Zapatero González), resultando rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 28, del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández) es rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 29, del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), se rechaza con idéntico resultado al de la votación anterior. En votación de conjunto, se aprueba el artículo 10º por 7 votos a favor y 5 abstenciones.

El artículo 11º resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

El artículo 12º es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 13º, se pone a votación la enmienda núm. 30, del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), siendo rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. El artículo 13º, en votación general, es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 14º resulta aprobado por unanimidad.

Respecto al artículo 15º, se procede a la votación de la enmienda núm. 33, del G.P. Popular, siendo rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. En votación de conjunto, dicho precepto resulta aprobado por unanimidad.

El artículo 16º es aprobado por unanimidad.

Por lo que respecta al artículo 17º, se vota la enmienda núm. 38, del G.P. Popular, siendo rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 40, del G.P. Popular (Sr. Zapatero González), es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. En votación general del precepto, éste se aprueba por 9 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Sometido a votación el artículo 18º, éste es aprobado por unanimidad.

El artículo 19º resulta aprobado por unanimidad.

Idéntico resultado obtiene el artículo 20º.

Respecto al artículo 21º, se procede a la votación de la enmienda núm. 44, del G.P. Popular, rechazándose por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. En la votación general, el artículo 21º resulta aprobado por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

En cuanto al artículo 22º, se vota la enmienda núm. 45, del G.P. Popular, siendo rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. En votación de conjunto, dicho precepto es aprobado por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

Referente al artículo 23º resulta aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 24º este es aprobado por unanimidad.

Igualmente el artículo 25º en votación de conjunto es aprobado por unanimidad.

Respecto al artículo 26º se procede a la votación de la enmienda núm. 50 del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto, rechazándose por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. Asimismo la enmienda núm. 51, del Diputado Sr. Zapatero González del G.P. Popular, resulta rechazada por 2 votos a favor 10 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto este artículo es aprobado por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

El artículo 27º resulta aprobado por unanimidad.

El artículo 28º resulta igualmente aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 29º se pone a votación la enmienda núm. 53, del Sr. Zapatero González del G.P. Popular, que resulta rechazada por 2 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 54, del Sr. Zapatero González, resulta igualmente rechazada por 2 votos a favor, 9 en contra y 2 abstenciones. El artículo 29º es aprobado por 9 votos a favor y 3 votos en contra.

En cuanto a los artículos 30º al 43º, se realiza una votación conjunta resultando aprobados por unanimidad.

En relación al artículo 44º la enmienda núm. 66, del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto, es rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. En votación de conjunto este artículo es aprobado por unanimidad.

Los artículos 45º, 46º, 47º y 48º son votados conjuntamente, siendo aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 49º, la enmienda núm. 72, del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto, que es rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. En votación de conjunto, este artículo es aprobado por unanimidad.

Respecto a los artículos 50º y 51º son aprobados en votación de conjunto por unanimidad.

En relación al artículo 52º, la enmienda núm. 80, del G.P. Popular, es rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. La enmienda núm. 82, del G.P. Aragonés Regionalista, es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 83, del G.P. Popular, es rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. En votación de conjunto, este artículo es aprobado por 7 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

Con respecto al artículo 53º resulta aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 54º, se vota la enmienda núm. 87, del G.P. Popular, que es rechazada por 2 votos a favor y 10 en contra. En la votación de conjunto, dicho precepto resulta aprobado por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

Referente a los artículos 55º y 56º resultan aprobados por unanimidad.

Respecto al artículo 57º se pone a votación la enmienda núm. 89, del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 90, del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto, es rechazada por 6 votos a favor y 6 votos en contra. En votación de conjunto este artículo es aprobado por 6 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

Referente al artículo 58º la enmienda núm. 92, del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto, es rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. La enmienda núm. 94, del G.P. Aragonés Regionalista, es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. En votación de conjunto, este artículo es aprobado por 7 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Los artículos 59º a 64º son puestos a votación conjuntamente siendo aprobados por unanimidad.

En relación al artículo 65º se pone a votación la enmienda núm. 102, del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto, que resulta rechazada por 1 voto a favor y 11 votos en contra. La enmienda núm. 104, del G.P. Popular, que resulta rechazada por 3 votos a favor, y 9 votos en contra. En votación de conjunto este artículo es aprobado por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

Los artículos 66º, 67º y 68º son votados conjuntamente siendo aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 69º, la enmienda núm. 109 del G.P. Aragonés Regionalista es rechazada por 6 votos a favor y 6 votos en contra. En votación de conjunto este artículo es aprobado por 6 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones.

Respecto a los artículos 70º a 75º son votados conjuntamente siendo aprobados por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

Referente al artículo 76º se pone a votación la enmienda núm. 120, del G.P. Popular, que resulta rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. En votación de conjunto, este artículo es aprobado por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

Los artículos 77º y 78º son votados conjuntamente, siendo aprobados por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

En cuanto al artículo 79º se pone a votación la enmienda núm. 125 del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto siendo rechazada por 1 voto a favor, 8 en contra y 3 abstenciones. En votación de conjunto este artículo es aprobado por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

Referente a los artículos 80º, 81º, 82º y 83º son puestos a votación conjuntamente, siendo aprobados por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

En cuanto a la Disposición Adicional Primera, se pone a votación la enmienda núm. 130, del G.P. Aragonés Regionalista, siendo rechazada por 5 votos a favor y 7 votos en contra. La enmienda núm. 131, del G.P. Popular, que es rechazada por 5 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención. En votación de conjunto, la Disposición Adicional Primera es aprobada por 6 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

Referente a la Disposición Adicional Segunda, se pone a votación la enmienda núm. 132, del G.P. Popular, siendo rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 133, del G.P. Aragonés Regionalista, es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. En votación de conjunto esta Disposición ha sido aprobada por 7 votos a favor y 5 votos en contra.

Respecto a la Disposición Adicional Tercera, se pone a votación la enmienda núm. 134, del G.P. Aragonés Regionalista, siendo rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. En votación de conjunto esta Disposición es aprobada por 7 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Las Disposiciones Adicionales Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena son votadas conjuntamente siendo aprobadas por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

En cuanto a la Disposición Adicional Décima se pone a votación la enmienda núm. 141, del G.P. Popular, que resulta rechazada por 5 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto, esta Disposición es aprobada por 7 votos a favor y 5 abstenciones.

La Disposición Adicional Undécima en votación de conjunto es aprobada por unanimidad.

La Disposición Transitoria Tercera pasa directamente a votación siendo aprobada por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

Igualmente la Disposición Transitoria Cuarta es aprobada por unanimidad.

En cuanto a la Disposición Final la enmienda núm. 145, del G.P. Popular, es rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. En votación de conjunto esta Disposición es aprobada por unanimidad.

Y finalmente, la Exposición de Motivos pasa a votación directamente siendo aprobada por unanimidad.

Una vez concluido el debate y votación del Informe de Ponencia, se levanta la sesión a las 19 horas.

El Secretario de la Comisión
ADOLFO GAJON FATAS

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
MARIANO ALIERTA IZUEL

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

Relación de documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón, durante la segunda quincena del mes de marzo de 1987.

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO	Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO
1098	2-3	Interpelación formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Popular Sr. García Gil, relativa al incumplimiento por la Diputación General de Aragón de la Proposición no de Ley 2/86, relativa a medidas tendentes a paliar los problemas derivados de la sequía en la zona baja del río Jiloca.	1121	4-3	Escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista, por el que comunica los miembros suplentes para la Diputación Permanente por este Grupo Parlamentario.
1099	2-3	Escrito presentado por los Portavoces de los GG.PP. Popular, Mixto, Aragonés Regionalista y de la Agrupación de Diputados del PDP, proponiendo como candidato para Justicia de Aragón a Emilio Gastón.	1122-1129	9-3	Enmiendas presentadas por el G.P. Popular, al Proyecto de Ley de Mancomunidades Intermunicipales.
1101	2-3	Escrito del Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP por el que comunica la designación del Diputado Sr. López Monter para formar parte, en representación de esta Agrupación, de la Comisión para el estudio de la ubicación de un INEF en Aragón.	1130	9-3	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la Pregunta núm. 2/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, sobre los terrenos del Hospital Psiquiátrico.
1102	2-3	Escrito del Portavoz del G.P. Mixto por el que comunica la designación del Diputado Sr. Agudo González, para formar parte, en representación de este Grupo, de la Comisión para el estudio de la ubicación de un INEF en Aragón.	1131	9-3	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la Pregunta núm. 3/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, sobre el establecimiento de una línea de transporte de viajeros por carretera.
1105-1116	4-3	Enmiendas presentadas por la Agrupación de Diputados del PDP, al Proyecto de Ley de Mancomunidades Intermunicipales.	1132	9-3	Respuesta escrita conjunta de los Excmos. Sres. Consejeros de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Educación, a la Pregunta núm. 6/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, sobre las obras de restauración del castillo de Peracense.
1118	4-3	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Piquer Jiménez, relativa a la potenciación del eje de comunicaciones entre Bajo Aragón zaragozano y las tres comarcas del Consejo intercomarcal de las terres del Ebro.	1133	9-3	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la Pregunta núm. 9/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la repercusión sobre la agricultura aragonesa del acuerdo firmado entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos.
1119	4-3	Escrito presentado por los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, por el que se proponen vocales de la Junta Electoral de Aragón.	1134	9-3	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, a la Pregunta núm. 13/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, sobre la amortización y supresión de determinadas plazas docentes de enseñanza media en diversas localidades de Aragón.
			1135-1138	9-3	Enmiendas presentadas por el G.P. Socialista, al Proyecto de Ley de Mancomunidades Intermunicipales.

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO	Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO
1139-1140	9-3	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Merino Hernández, al Proyecto de Ley de Mancomunidades Intermunicipales.	1224-1242	10-3	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, al Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Aragón.
1141-1151	9-3	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Agudo González, al Proyecto de Ley de Mancomunidades Intermunicipales.	1243-1253	10-3	Enmiendas presentadas por la Agrupación de Diputados del PDP, al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
1152-1160	9-3	Enmiendas presentadas por el G.P. Aragonés Regionalista, al Proyecto de Ley de Mancomunidades Intermunicipales.	1254-1293	11-3	Enmiendas presentadas por el G.P. Aragonés Regionalista, al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
1163-1176	10-3	Enmiendas presentadas por el G.P. Aragonés Regionalista, al Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Aragón.	1294-1306	11-3	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Merino Hernández, al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
1177-1184	10-3	Enmiendas presentadas por la Agrupación de Diputados del PDP, al Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Aragón.	1307-1340	11-3	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
1185	10-3	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la Pregunta núm. 17/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre la incidencia del SIDA en la Comunidad Autónoma de Aragón.	1341	12-3	Interpelación formulada por el G.P. Aragonés Regionalista, relativa a la comunicación enviada a la Comunidad Económica Europea, en relación con aguas minerales naturales, reconocidas como tales para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
1186	10-3	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la Pregunta núm. 99/86, formulada por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. López Monter, sobre las campañas de promoción de las empresas aragonesas en la CEE.	1342	13-3	Proposición no de Ley presentada por los Portavoces de los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto así como por la Agrupación de Diputados del PDP, por la que solicitan que el Parlamento de la Comunidad Autónoma de Aragón se dirija al Ministerio del Interior a fin de que, en uso de sus atribuciones, tenga en cuenta las solicitudes de muchos sectores de la sociedad aragonesa en demanda del relevo del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y Gobernador Civil en Zaragoza. Asimismo solicitan tramitación por procedimiento de urgencia de esta Proposición no de Ley ante el Pleno de las Cortes.
1187-1190	10-3	Enmiendas presentadas por el G.P. Popular, al Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Aragón.			
1191-1202	10-3	Enmiendas presentadas por el G.P. Popular, al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.			
1203-1205	10-3	Enmiendas presentadas por el G.P. Socialista, al Proyecto de Ley de Policías Locales de Aragón.			
1206-1223	10-3	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto, Merino Hernández, al Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Aragón.			

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

- | | |
|---|---|
| <p>1. Textos aprobados</p> <p>1.1. Leyes</p> <p> 1.1.1. Proyectos de Ley</p> <p> 1.1.2. Proposiciones de Ley</p> <p>1.2. Proposiciones no de Ley</p> <p>1.3. Mociones</p> <p>1.4. Resoluciones del Pleno</p> <p>1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p>2. Textos en tramitación</p> <p>2.1. Proyectos de Ley</p> <p>2.2. Proposiciones de Ley</p> <p>2.3. Proposiciones no de Ley</p> <p>2.4. Mociones</p> <p>2.5. Interpelaciones</p> <p>2.6. Preguntas</p> <p> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno</p> <p> 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente</p> <p> 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión</p> <p> 2.6.4. Para respuesta escrita</p> <p> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan</p> <p> 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas</p> <p>2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p>3. Textos rechazados</p> <p>3.1. Proyectos de Ley</p> <p>3.2. Proposiciones de Ley</p> <p>3.3. Proposiciones no de Ley</p> <p>3.4. Mociones</p> <p>3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> | <p>4. Textos retirados</p> <p>4.1. Proyectos de Ley</p> <p>4.2. Proposiciones de Ley</p> <p>4.3. Proposiciones no de Ley</p> <p>4.4. Mociones</p> <p>4.5. Interpelaciones</p> <p>4.6. Preguntas</p> <p>4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p>5. Otros documentos</p> <p>5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)</p> <p>5.2. Planes y programas remitidos por la DGA</p> <p>5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.</p> <p>5.4. Resoluciones interpretativas</p> <p>5.5. Régimen interior</p> <p>5.6. Varios</p> <p>6. Actividad parlamentaria</p> <p>6.1. Actas</p> <p> 6.1.1. De Pleno</p> <p> 6.1.2. De Diputación Permanente</p> <p> 6.1.3. De Comisión</p> <p>6.2. Composición de los órganos de la Cámara</p> <p>6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes</p> |
|---|---|



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 120 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.000 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50071 ZARAGOZA

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón